

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

(turbo-Antioquia)

REFERENCIA:

ASUNTO: incidente de nulidad
RADICADO 05837 31 03 001 2013 00293 00
PROCESO: Ordinario reivindicatorio agrario
DEMANDANTE: María Yenny parra bedoya
DEMANDADOS: Silvia rosa Martínez y otros

José miguel peñaranda Martínez, mayor y vecino del municipio de Apartadó, identificado con la cedula de ciudadanía 71.278.112 de Itagüí, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional 387430 del honorable consejo superior de la judicatura, quien también es parte dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted señor juez con el debido respeto, para manifestarle que el día 15 de febrero de ogaño, radique en su despacho incidente de nulidad, sin que hasta la fecha haya ningún pronunciamiento de su parte, motivo por el cual, adiciono lo siguiente:

Causal invocada

Sírvase tener como causal invocada, la establecida el en el inciso segundo, numeral octavo, artículo 133 del código general del proceso, esto es:

“...Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código...”

De antemano pido disculpas por mi olvido, manifestándole, que tanto el incidente de nulidad como su adición, fueron puestos en conocimiento de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, tal cual como lo establece la ley 2213 de 2022.

Respetuosamente.



JOSÉ MIGUEL PEÑARANDA MARTÍNEZ

Ce. 71.278.112 de Itagüí/Antioquia

T, P. 387430 del honorable consejo superior de la judicatura

TEL. 324-638-98-64